



*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 280/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 238/2010. (2011062318)*

En el procedimiento abreviado número 238 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Mercedes Rourich Ardila, representada por el procurador D. José Luis Riesco Martínez y asistida del letrado D. Joaquín M. Carretero Bernáldez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, y Sociedad Local de Cazadores "La Perdiz", representada por la procuradora D.ª Yolanda Corchero García, y asistida por la letrada D.ª Milagros Romero Prieto, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra resolución de fecha 6/4/10 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 280/2011, de veintitrés de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 238 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de D.ª Mercedes Rourich Ardila, contra Resolución de 6/4/10 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños causados por animales, se anula la resolución impugnada por ser contraria a derecho y se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la recurrente la cantidad de 11.950,40 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la reclamación administrativa, y todo ello, con absolución de la Sociedad Local de Cazadores "La Perdiz", y sin que haya lugar a hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 13 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •